REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCION PRESIDENCIAL Nº 208 -2012-SERNANP

Lima, 26 NOV. 2012

VISTO:

El Informe Nº 848-2012-SERNANP-DGANP de fecha 23 de noviembre de 2012 de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe del visto, se indica que con Oficio Cátedra UNESCO-UFPA/025/2012 de fecha 07 de noviembre del año en curso, el Coordinador Cátedra UNESCO de Cooperación Sur-Sur para el Desarrollo Sostenible, Luis E. Aragón, invita al señor Ernesto Escalante Valencia, Especialista del Parque Nacional del Manu, a participar en el VI Encuentro Internacional de Reservas de Biósfera de la Amazonía, el mismo que se llevará a cabo del 27 al 29 de noviembre del año en curso en la ciudad de Leticia, Colombia;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013, se creó el SERNANP, como organismo público técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y su autoridad técnica normativa;

Que, en tal sentido, el SERNANP aprueba las normas y establece los criterios técnicos y administrativos para el establecimiento y gestión de las Áreas Naturales Protegidas con la finalidad de lograr una eficiente y eficaz regulación, promoción y protección de sus recursos naturales;

Que, el principal propósito del Encuentro es dar a conocer los resultados de la II Fase del Proyecto Desarrollo Sostenible del Medio Rural y Conservación de la Biodiversidad en las Reservas de Biósfera de la Amazonía;

Que, la participación del representante del SERNANP en el mencionado evento, resulta de interés institucional, por cuanto, la reunión a desarrollar va a contribuir a intercambiar información relacionada a las propuestas de proyectos demostrativos elaborados para la Reserva de Biósfera del Manu;

Que, mediante Oficio N° 397-2012-SERNANP-JPNM, el Jefe del Parque Nacional del Manu solicita gestionar la autorización de viaje al exterior correspondiente para llevar a cabo la participación de Ernesto Escalante Valencia, Especialista de la precitada Área Natural Protegida, en dicho Encuentro, indicando que los gastos que ocasionen la participación del mencionado profesional no implicará desembolso alguno de recursos financieros por parte de la Institución;

Que, según lo expuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar por el periodo del 27 al 29 de noviembre de 2012, el viaje al exterior de Ernesto Escalante Valencia, Especialista del Parque Nacional del Manu, con la finalidad de que participe en el VI Encuentro Internacional de Reservas de Biósfera de la Amazonía, a llevarse a cabo en la ciudad de Leticia, Colombia.

Artículo 2º.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado.

Artículo 3º.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar a la Jefatura del Parque Nacional del Manu, un informe sobre su participación en el mencionado evento dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado